

ORDENANZA Nº: 108

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Gerardo Alberto BORDISIO, D.N.I. 27.869.906, CUIT/L 20-27869906-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Sacavino, D.N.I. 29.687.562, C.U.I.L./T. Nº 27-29687562-2, ambos con domicilio en Suipacha 435 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE DE TERRENO 18 Manzana 57, en calle Enfermera Murua del LOTE O SOLDANO, mide 10mtrs. Por 25mtrs. De fondo. Cuya designación catastral municipal es C02 S03 M57 Manz. Of.57 P18 L18.-"

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 383, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/